Expediente: **2096/25**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ R.J.C. Y OTROS S/ PAGO POR CONSIGNACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27371920000 - ROLDAN, ALBEANA-DEMANDADO
27391412850 - GHERARDI, ANTONELLA-DEMANDADO
307162716482 - PEREYRA, FATIMA MONICA-ABOGADO ASISTENTE
90000000000 - ROMANO, JUAN CARLOS -DEMANDADO
305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, -ACTOR
20206921227 - TRAYAN, MONICA GABRIELA -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2096/25

H105016216810

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN c/ R.J.C. Y OTROS s/ PAGO POR CONSIGNACION.- EXPTE. N° 2096/25 - Juzgado del Trabajo V nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

I. Por recibido el presente informe remitido por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán. A conocimiento de las partes.

II. Atento a lo informado por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán y a los fines de subsanar la omisión advertida por dicha entidad, téngase presente que el causante Juan Carlos Romano posee DNI N° 24.641.840.

En consecuencia, líbrese nuevo oficio a la mencionada repartición pública conforme lo oportunamente ordenado, debiendo consignarse en el nuevo oficio a librar el referido número de documento. Asimismo, hágase saber a la entidad oficiada que deberá contestar el requerimiento en el término de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 411 del CPCyC, de aplicación supletoria al fuero, el que deberá transcribirse en el oficio.- EJSC. 2096/25 .

Actuación firmada en fecha 22/05/2026

Certificado digital:
CN=SASSI CAMPS Eduardo Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20258440197

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.